

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y, ";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con acción de personal Nro. 0000020035 de 28 de agosto de 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, designó al arquitecto Franklin Rodrigo Cárdenes Mosquera, Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial; Que, con memorando Nro. GADDMQ-SHOT-DMGT-2025-0947-M de 10 de septiembre de 2025, el arquitecto Francisco del Salto, Director Metropolitano de Gestión Territorial, manifestó: "(...) se adjunta el informe pertinente a fin de que se autorice la reforma al PAC y se incluya la contratación de la "ADQUISICIÓN DE DRON RTK CON TECNOLOGÍA LIDAR PARA LA GESTIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS", por el monto de \$48.000 (cuarenta y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA";

Que, con Informe justificativo para la reforma al PAC de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de 08 de

septiembre de 2025, se recomendó: "... de conformidad al artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, acoger el cambio propuesto y disponer la elaboración reformatoria al PAC..." en el informe se determina el detalle de la inclusión solicitada;

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON RTK CON TECNOLOGIA LIDAR PARA LA GESTION DE ARIDOS Y PETREOS	1	UN	50.000,00	1	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	840104	482200014	BIEN	ADQUISICION DE DRON RTK CON TECNOLOGIA LIDAR PARA LA GESTION DE ARIDOS Y PETREOS	1	UN	48.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, la ejecución de la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 11 días del mes de Septiembre de 2025

ARQ. FRANKLIN RODRIGO CÁRDENAS
 SECRETARIO

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Revisado por: LCDO. GIOVANNY RIVERA



RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-SHOT-2025-06

ARQ. FRANKLIN RODRIGO CÁRDENAS
SECRETARIO
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaborado por: GMRIVERA